



GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA,
MINAS E HIDROCARBUROS

SISGEDO N° 1755117

Resolución Gerencial N° 053-2014-GRLL-GGR/GREMH

Trujillo, 29 de Abril del 2014

VISTO el expediente con Registro N° 1242315, de fecha 04 de Junio del 2013 presentado por el señor Jaime Walter Otiniano Lazaro, sobre solicitud de aprobación de Plan de Minado y Autorización de Inicio de Operaciones de la Concesión Minera Manuel Alonso, al respecto;

CONSIDERANDO:

Que, por Auto Gerencial N° 0086-2013-GRLL-GGR/GREMH, de fecha 05 de agosto del 2013, que adjunta el Informe N° 00288-2013-GRLL-GGR/GREMH-JJRR de fecha 05 de agosto del 2013, la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos requirió al administrado cumpla con absolver las observaciones formuladas a su solicitud de Plan de Minado y Autorización de Inicio de Actividades Mineras de Explotación de la Concesión Minera Manuel Alonso, en un plazo de 30 días calendario bajo apercibimiento de tener como no presentado;

Que, mediante escrito S/N con registro 1391351, de fecha 11 de septiembre del 2013, el señor Jaime Walter Otiniano Lázaro, solicita una ampliación de plazo en 60 días, a efectos de poder cumplir con la absolución de las observaciones indicadas en el Informe N° 288-2013-GRLL-GGR/GREMH-JJRR de fecha 05 de Agosto del 2013;

Que, mediante escrito S/N con registro 1442993 de fecha 16 de octubre del 2013, el señor Jaime Walter Otiniano Lázaro solicita el pedido de ampliación de 60 días al plazo otorgado, a efectos de poder cumplir con la absolución de las observaciones indicadas en el Informe N° 00288-2013-GRLL-GGR/GREMH-JJRR de fecha 05 de Agosto del 2013;

Que, mediante Oficio N° 001546-2013-GRLL-GR/GREMH, de fecha 18 de octubre del 2013, el cual contiene el Informe técnico legal N° 003-2013-GRLL-GGR/GREMH-JJRR-MBTM, de fecha 18 de octubre del 2013, así como el auto gerencial N° 00103-2013-GRLL-GGR/GREMH, de fecha 18 de octubre del 2013 en el cual se otorga al administrado señor Jaime Walter Otiniano Lázaro, un plazo adicional de 30 días calendario y no de 60 días como se ha solicitado, a fin de que cumpla con el requerimiento de presentar el levantamiento de las observaciones al Plan de Minado de la Concesión Minera "MANUEL ALONSO" y con presentar la documentación para la Autorización de Inicio de Actividades Mineras de Explotación;





GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA,
MINAS E HIDROCARBUROS

Que, con fecha 25 de Marzo del 2014 (registro N° 1703403) el señor Jaime Walter Otiniano Lázaro solicita prorroga de 15 días a efectos de poder cumplir con la absolución de las observaciones del Plan de minado de la Concesión Minera Manuel Alonso.

Que, de acuerdo a la constancia de notificación que obra en el expediente la notificación se realizó con fecha 29 de octubre del 2013, por lo que el plazo para levantar las observaciones empezó a correr el sexto día después de la notificación vía postal. Por lo tanto el señor Jaime Walter Otiniano Lázaro tuvo plazo hasta el **día 04 de diciembre del 2013**, para realizar el respectivo levantamiento de observaciones al Plan de Minado y Autorización de Inicio de Actividades Mineras de Explotación de la Concesión Minera Manuel Alonso;

Que, la presentación de la solicitud de pedido de prórroga de 15 días adicionales, para absolver las observaciones al Plan de Minado y Autorización de Inicio de Actividades Mineras de la concesión minera Manuel Alonso, ha sido presentada con fecha posterior al plazo máximo otorgado para levantar las respectivas observaciones;

Que, por **Informe N° 00136-2014-GRLL-GGR/GREMH-JJR**, de fecha 24 de abril del 2014, emitido por el Área Técnica de Concesiones Mineras; recomienda que se declare EL ABANDONO del procedimiento de solicitud del Plan de Minado y Autorización de Inicio de Actividades Mineras de Explotación de la Concesión Minera Manuel Alonso, presentado por el señor Jaime Walter Otiniano Lázaro;

Que, mediante Informe N° **0028-2014-GRLL-GGR/GREMH-ZARC**, de fecha 29 de Abril del 2014, emitido por el Área Legal, recomienda se declare en abandono la solicitud de evaluación del Plan de Minado y Autorización de Inicio de Actividades Mineras de Explotación de la Concesión Minera Manuel Alonso, presentado por el señor Jaime Walter Otiniano Lázaro

Que, por Resolución Ministerial N° 179-2006-MEM-DM, publicada con fecha 16 de abril de 2006, se declaró que el Gobierno Regional de La Libertad concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas, siendo competente a partir de esa fecha para el ejercicio de la misma;

Que, el Artículo 161° del Texto Único Ordenado de La Ley General de Minería, aprobado por D.S. N° 014-92-EM prescribe “Los términos comenzaran a correr a partir del sexto día después de la fecha de la expedición de la notificación por la vía postal”;

Que, de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 136 inciso 2 prescribe “La autoridad competente puede otorgar prorroga a los plazos establecidos para la actuación de pruebas o para la emisión de informes o dictámenes, **cuando así lo soliciten antes de su vencimiento los administrados o los funcionarios, respectivamente**”;



GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA,
MINAS E HIDROCARBUROS

Que, del mismo modo en el inciso 3 de la precitada norma prescribe “**La prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa** siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicite y siempre que aquella no afecte derecho de terceros”;

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias, estando al informe Técnico y visto del Área Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Declarar el **ABANDONO** de la solicitud de evaluación del Plan de Minado y Autorización de Inicio de Actividades Mineras de Explotación de la Concesión Minera Manuel Alonso.

ARTICULO SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la parte interesada, en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA MINAS E HIDROCARBUROS

ECON. VICENTE R. REYES CARRANZA
GERENTE